



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 - 33 piso 8 - Telefax: (601)3532666 Ext 70322 - Bogotá - Colombia  
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

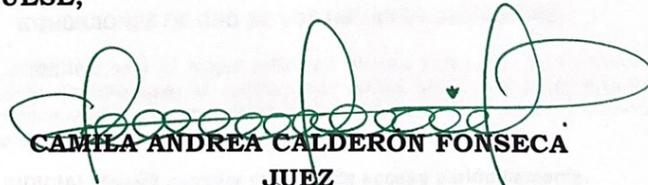
**Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023**

**Ref.: Ejecutivo - Auto niega solicitud**  
**Rad. No. 11001-40-03-022-2008-01482-00**

Se **niega** la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el rodante de placas BYK076, eleva por la señora Maritza Tunjano Mayorga (fls. 223 a 225, C01), dado que si bien el presente asunto fue terminado por pago total de la obligación mediante auto adiado 2 de septiembre de 2013 (fl. 215, C01), las medidas cautelares practicadas al interior de este proceso, entre ellas, el embargo y secuestro del mentado rodante, fueron puestas a disposición del Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio No. 0391/14 (fl. 219, C01), quien avocó el conocimiento del proceso ejecutivo No. 2011-0317 que cursó en el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, judicatura que primigeniamente solicitó el embargo de remanentes en este asunto mediante oficio No. 2.043 (fl. 71, C02).

Por tanto, es ante dicha sede judicial (Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá) que la memorialista deberá elevar su pedimento, dado que esta judicatura carece de competencia para resolver tal solicitud.

**NOTIFÍQUESE,**



**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA**  
**JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 6 de octubre de 2023.